

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GARCOTUM

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente la implantación y modificación de las siguientes tasas e municipales:

- Tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.
- Tasa por prestación de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Tasa por suministro de agua y electricidad.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por utilización del vertedero de escombros.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Garcotum 17 de enero de 2012.-El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-683